



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Julio veintiuno de dos mil veintitrés

Asunto:	Ejecutivo (Obligación de Hacer – Suscribir Documento)
Ejecutante	GABRIEL MARTIN RUBIO RSTREPO C.C. 79.349.238
Ejecutado	LIZZET YOJANA CIFUENTES ORTIZ C.C. 43.925.831
Radicado	05001-31-03-015-2020-00245-00
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 016 del 07 de julio de 2023, mediante el cual se toma decisión de fondo en el trámite de la referencia, razón por la cual presentado el recurso dentro del término legal dispuesto para ello (art. 322 C.G.P.), de conformidad con el artículo 321 numeral 1 ibidem se CONCEDE ante el superior el recurso de alzada en el efecto suspensivo al tenor del artículo 323 numeral 1, una vez ejecutoriada la presente decisión, se dispondrá la remisión del expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d758b5a2f61e5daee1611e8736aa708bbbef6f37de49c6305c1ae171a0832d**

Documento generado en 21/07/2023 10:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>